



*Fernando Villagrán Guzmán*  
ABOGADO Y NOTARIO

*Recibido*

1 En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil dieciséis, los  
2 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y cinco (65)  
3 años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me  
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
5 Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil  
6 doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920),  
7 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
8 **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución  
9 que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el  
10 ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo  
11 dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley  
12 orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002)  
13 del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta  
14 Monetaria número JM guión ciento setenta y cuatro guión dos mil dos  
15 (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con  
16 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico,  
17 número cuarenta y tres guión dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del  
18 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el  
19 Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ciento  
20 quince guión dos mil quince (JM-115-2015) emitida en esta ciudad el nueve de  
21 diciembre de dos mil quince; y **HÉCTOR MANUEL ANDRADE GÁLVEZ**, de  
22 cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este  
23 domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con Código  
24 Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos treinta y siete,  
25 veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro, cero ciento uno (1837 24674 0101),

FRANCISCO JAVIER MORENO MÉRIDA  
NOTARIO PÚBLICO

26 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
27 **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la  
28 entidad denominada **SEGUROS G & T, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo  
29 el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública  
30 número ciento setenta y dos (172), autorizada en esta ciudad el diecinueve de  
31 marzo de dos mil trece por el notario Diego Alejos Rivera, ampliado por la  
32 escritura pública número diez (10), autorizada en esta ciudad el tres de julio de  
33 dos mil catorce, por el notario Sergio Eduardo Romano Monzón, mandato al que  
34 le corresponde la inscripción número dos del poder número doscientos setenta  
35 mil seiscientos setenta y uno guión E (270671-E) en el Registro Electrónico de  
36 Poderes del Archivo General de Protocolos, de fecha veintiocho de julio de dos  
37 mil catorce, e inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y  
38 tres mil cuatrocientos veintiuno (653421), folio quinientos dieciocho (518) del  
39 libro sesenta y nueve (69) de Mandatos, expediente número dieciséis mil ciento  
40 sesenta y siete guión dos mil trece (16167-2013); aseguramos ser de los datos  
41 de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de  
42 nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con  
43 legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE**  
44 **SEGURO PARA EDIFICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas  
45 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en  
46 la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una  
47 aseguradora para adquirir un seguro para edificios, en atención a lo que para el  
48 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió  
49 la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según  
50 consta en resolución número JC guión dos guión cero dos guión dos mil



*Fernando Villagrán Guay*  
ABOGADO Y NOTARIO

segunda

1 dieciséis (JC-2-02-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha dieciséis  
2 de marzo de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,  
3 por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la  
4 entidad Seguros G & T, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**  
5 **(Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Héctor Manuel  
6 Andrade Gálvez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,  
7 Seguros G & T, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la  
8 póliza de seguro para edificios, de acuerdo con la oferta presentada en su  
9 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en  
10 anexo numerado del uno (1) al veintisiete (27), del trescientos setenta y seis  
11 (376) al cuatrocientos sesenta y cuatro (464), cuatrocientos setenta y uno (471),  
12 cuatrocientos setenta y tres (473), del cuatrocientos setenta y seis (476) al  
13 cuatrocientos ochenta y cuatro (484) y del cuatrocientos ochenta y ocho (488) al  
14 quinientos seis (506), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**  
15 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza de  
16 seguro relacionada en la cláusula precedente, en las oficinas de la Dirección del  
17 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad, ubicadas en el segundo  
18 piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida  
19 veintidós guión cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,  
20 en el plazo y forma establecidos en las bases y demás documentos del proceso  
21 de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a  
22 el Contratista, al recibirse la póliza de seguro de conformidad con las bases de  
23 cotización elaboradas por el Banco y con la oferta presentada en su oportunidad  
24 por el Contratista, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS**  
25 **VEINTIDÓS QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS**

ESTADO DE CUENTAS DE  
CREDITO Y DEBITO

26 (Q405,522.94), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado  
27 (IVA), acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el  
28 formulario correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente,  
29 extendida con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la  
30 póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder.

31 **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las  
32 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado  
33 en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y  
34 treinta y ocho (38) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de  
35 cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor  
36 del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual  
37 deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días  
38 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio  
39 de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el  
40 Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada  
41 para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida  
42 para operar en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco  
43 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la cobertura del  
44 seguro en el período contratado. **SEXTA: (Sanción).** Retraso en la entrega de la

45 póliza de seguro: El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de  
46 seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará  
47 con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco  
48 por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA:**  
49 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
50 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

*Tercera*

1 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la  
2 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a  
3 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el  
4 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta  
5 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente  
6 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero  
7 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y  
8 señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,  
9 sus oficinas situadas en la Ruta dos, dos guión treinta y nueve, zona cuatro  
10 (Ruta 2, 2-39, zona 4) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que  
11 de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se  
12 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

13 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
14 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,  
15 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y  
16 Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter  
17 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a  
18 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De  
19 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia  
20 General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el  
21 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del  
22 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado  
23 en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

24 **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de  
25 la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del

26 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o  
27 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o  
28 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin  
29 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer  
30 las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).**  
31 Yo, Héctor Manuel Andrade Gálvez, en la calidad con que actúo, manifiesto que  
32 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones  
33 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número  
34 diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
35 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad  
36 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
37 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema  
38 Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
39 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente  
40 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,  
41 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
42 conformidad.

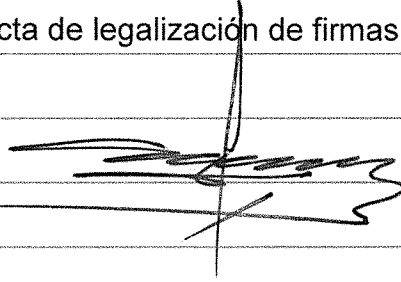
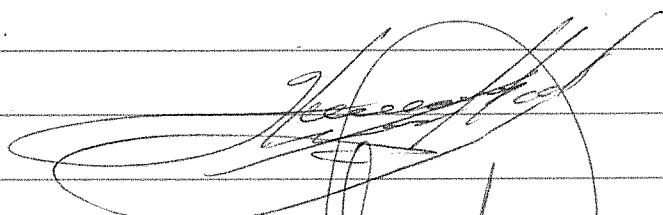


45 En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil dieciséis, como  
46 notaria **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por  
47 haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL**  
48 **HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su  
49 calidad de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según  
50 documentación que tuve a la vista y **HÉCTOR MANUEL ANDRADE GÁLVEZ**,



cuarta

1 con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación -  
2 CUI- número un mil ochocientos treinta y siete, veinticuatro mil seiscientos  
3 setenta y cuatro, cero ciento uno (1837 24674 0101), expedido por el Registro  
4 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial  
5 Administrativo con Representación de la entidad denominada Seguros G & T,  
6 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan  
7 un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS**, el cual  
8 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco  
9 de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por la infrascrita  
10 notaria, y su anexo numerado del uno (1) al veintisiete (27), del trescientos  
11 setenta y seis (376) al cuatrocientos sesenta y cuatro (464), cuatrocientos  
12 setenta y uno (471), cuatrocientos setenta y tres (473), del cuatrocientos setenta  
13 y seis (476) al cuatrocientos ochenta y cuatro (484) y del cuatrocientos ochenta  
14 y ocho (488) al quinientos seis (506), el cual forma parte del referido contrato; b)  
15 Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la  
16 ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar  
17 constancia expresa de este acto, firman con la notaria que autoriza, la presente  
18 acta de legalización de firmas.

19  

22  
23 *de*  
24 *Not M:*

25 *Bernardo Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y  
ABOGADO Y NOTARIO



Z-0577574



1678072  
2019  
Bernardo Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50